

Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados de ejemplares de especies en riesgo, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Luis Funes Izaguirre', written over a set of horizontal lines.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

HOJA:	1	DE:	1
OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 04485 /16.			
MÉXICO, D. F., A 11 MAY 2016			

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE**

EJÉRCITO NACIONAL No. 223, COL. ANÁHUAC,
DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11320, MÉXICO, D. F.

TIPO DE APROVECHAMIENTO:	EXTRACTIVO	X	NO EXTRACTIVO	FINALIDAD:	COMERCIAL
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS, FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 32, FRACCIÓN VI, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; 9ª FRACCIÓN XII, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 91 Y 106 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y SUS MODIFICACIONES; 12, 91, 93 Y 94 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NOM-059-SEMARNAT-2010 Y CON BASE EN EL DICTAMEN REALIZADO POR PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DEPENDENCIA Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA EL TIPO DE APROVECHAMIENTO SEÑALADO ANTERIORMENTE, PARA SER EJERCIDO EXCLUSIVAMENTE EN EL ESTADO DE TABASCO DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:					

DATOS DE LA UNIDAD	DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA UMA: "EL MILAGRO" CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT/UMA/EX/0050/TAB-12. UBICACIÓN: TEAPA, TABASCO. SUPERFICIE TOTAL: 52 HAS.	NOMBRE: C. EDILBERTO BAUTISTA PÉREZ.

NOMBRE COMÚN (Nombre científico)	ÉPOCA HÁBIL	CANTIDAD DE EJEMPLARES		
		NÚMERO	LETRA	MARCAJE
CEDRO ROJO (<i>Cedrela odorata</i>)	DEL 11 DE MAYO DE 2016 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016	192 ÁRBOLES EQUIVALEN- TES A 94.411 m ³ RTA	CIENTO NOVENTA Y DOS ÁRBOLES EQUIVALENTES A NOVENTA Y CUATRO PUNTO CUATROCIENTOS ONCE METROS CÚBICOS ROLLO TOTAL ÁRBOL	PLANTILLA

EL PRESENTE APROVECHAMIENTO SE LLEVARÁ A CABO SOBRE ARBOLADO SOBREMADURO.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS AL REVERSO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT
FIRMA EL PRESENTE, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE,
LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE

M. EN C. LAURA ELENA GÓMEZ MONTES.

"EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, SUSCRIBE LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA MEDIANTE OFICIO SGPA/DGVS/04133/16 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016."

c.c.e.p. C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- coordinación.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, PROFEPA.- vida_silvestre@profepa.gob.mx
C. Luis Alberto López Carbajal.- Delegado Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco.- carlos.burelos@tabasco.semarnat.gob.mx
C. Mauro Ivan Reyna Madrano.- Jefe de Departamento de Análisis para el Aprovechamiento en Vida Libre.- doctores.morales@semarnat.gob.mx
Base de Datos de UMA's Extensivas.- elfren.heredia@semarnat.gob.mx
Archivo general (09/OY-1317/04/16)
SE ANEXA FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA.

FCHM/MRM/

C:\god\autorizaciones\TAB\AUTORIZACION C odorata SEMARNAT\UMA\EX\0050\TAB-12 2016

Continúa al reverso...

La presente autorización queda sujeta al estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El ejercicio de la autorización otorgada se sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.
- Atender las disposiciones técnicas-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.
- Para la comercialización de ejemplares, partes y derivados, las notas de remisión o facturas deberán contar con la clave de la UMA, número de Oficio de autorización de aprovechamiento, la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el embalaje o empaque, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre para acreditar la legal procedencia.
- Deberá presentar un informe anual de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre de abril a junio de cada año en el formato oficial "SEMARNAT-08-031 Informe de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre" ante la Unidad Administrativa que generó el registro de la UMA EL MILAGRO.
- No se autoriza la apertura de brechas de saca.
- De acuerdo a lo establecido en su Plan de Manejo aprobado, los árboles aprovechados serán marcados con plantilla.
- Respecto al movimiento y control del volumen aquí autorizado, se le sugiere utilizar el formato de movimiento y control de volúmenes de aprovechamiento de madera en Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) (se anexa).
- De acuerdo a lo establecido en su Plan de Manejo aprobado, se le sugiere reforestar la misma cantidad de árboles autorizados en la presente.